



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO 15 DE 2016
(29 AGO 2016)

Por el cual se hace una adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- de la vigencia 2016 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con Recursos de la Nación.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Ley 1697 de 2013, establece que: *“La estampilla “Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.*

Que el artículo 3º de esta Ley indica que *“...La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la expedición de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país”.*

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos 24, 25 y 26 del 19 de noviembre de 2015, aprobó el presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- para la vigencia 2016 y en los cuales no se contempló los recursos de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 03874 del 29 de febrero de 2016, asignó al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE., para gastos de Inversión, correspondiente a recursos provenientes del recaudo de la estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en virtud de lo dispuesto por el parágrafo del Artículo 3 º de la Ley 1697 de 2013.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *“Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia”.*

Que se considera pertinente adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el de Gastos y Apropiaciones así como modificar el PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2016, financiados con Recursos de la Nación, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	RUBRO	VALOR
01		INGRESOS	\$148.832.497
01	12	APORTES	\$148.832.497
01	122	CONDICIONADOS	\$148.832.497
01	1221	PRESUPUESTO NACIONAL	\$148.832.497

15
Acuerdo No. de 2016. "Por el cual se hace una adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia 2016 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con Recursos de la Nación".

2 de 2 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2016, financiados con Recursos de la Nación, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES	\$148.832.497
02	3	INVERSIÓN	\$148.832.497
02	31	INFRAESTRUCTURA	\$148.832.497
02	312	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA	\$148.832.497

ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para la vigencia 2016, financiados con Recursos de la Nación, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	INVERSIÓN
SEPTIEMBRE	\$148.832.497

ARTÍCULO CUARTO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **29 AGO 2016**

La Presidenta del Consejo,


LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO

La Secretaria del Consejo,


ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina Secretaria Ejecutiva
Revisó: Miryam Gutiérrez Clavijo Jefe División Financiera
Revisó: Gabriel Pinzón Gutiérrez Jefe Oficina Planeación, S.D.
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Jaime Méndez Henríquez Vicerrector Administrativo



L.K

